

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES (01)

Partida : 19
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.824.104
04		VENTA DE ACTIVOS		3.609
	41	Activos Físicos		3.609
07		OTROS INGRESOS		1.547
	79	Otros		1.547
09		APORTE FISCAL		5.808.948
	91	Libre		5.808.948
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		5.824.104
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.437.928
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	427.095
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		965.728
	31	Transferencias al Sector Privado		964.697
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		18.754
	515	Convenios Programas de Fiscalización	04	945.943
	34	Transferencias al Fisco		1.031
	001	Impuestos		1.031
31		INVERSION REAL		933.726
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		6.066
	53	Estudios para Inversiones		441.972
	56	Inversión en Informática		16.496
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		469.192
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.048.597
	85	Aportes al Sector Privado		2.048.597
	039	Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones	05	2.048.597
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.030

**GLOSAS:**

- 01 Dotación máxima de vehículos : 5
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal : 131  
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año : 12.396  
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 15.658  
 - Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales : 58.495  
 - Miles de \$
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 : 28.500  
 - Miles de \$

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES (01)

Partida : 19
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

04 Con cargo a estos recursos se podrá contratar hasta 10 personas a honorarios, las que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.

05 Por aplicación de la Ley N° 19.724, se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 2.000.000 miles por sobre a lo autorizado en esta asignación.